



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030064

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
123689	TABLOIDCORP S.A.	17	GUAYAQUIL	14/07/2006	21/07/2006	GUAYAQUIL
139527	TABTUNER S.A.	29	GUAYAQUIL	02/08/2006	14/08/2006	GUAYAQUIL
138954	TACAEI S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2011	20/05/2011	GUAYAQUIL
75701	TACJUS S.A.	30	GUAYAQUIL	18/07/1996	15/08/1996	GUAYAQUIL
125348	TACOPE S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2006	13/11/2006	GUAYAQUIL
122925	TACTICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2006	08/05/2006	GUAYAQUIL
127639	TACUARI S.A.	3	MILAGRO	14/02/2007	17/04/2007	GUAYAQUIL
101944	TADELER S.A.	16	GUAYAQUIL	25/07/2000	11/09/2000	GUAYAQUIL
64786	TAEMCACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	12/11/2010	02/12/2010	GUAYAQUIL
81729	TAFIA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/05/1998	09/06/1998	GUAYAQUIL
125354	TAGMASTER S.A.	16	GUAYAQUIL	01/12/2006	08/12/2006	GUAYAQUIL
119410	TAHYNMED S.A.	25	GUAYAQUIL	26/04/2005	10/06/2005	GUAYAQUIL
126478	TAIDAN S.A.	30	GUAYAQUIL	28/02/2007	23/03/2007	GUAYAQUIL
24442	TAIHEI DENGYO KAISHA LTDA	13	GUAYAQUIL	28/08/1978	16/10/1978	GUAYAQUIL
130629	TAIYER S. A.	25	GUAYAQUIL	16/04/2008	09/05/2008	GUAYAQUIL
80594	TAKORMIL S.A.	0	SANTA ELENA	12/02/1998	13/03/1998	GUAYAQUIL
111457	TAKPOINT S.A.	25	GUAYAQUIL	24/02/2003	25/03/2003	GUAYAQUIL
126242	TALAGAS S.A.	7	GUAYAQUIL	09/02/2007	07/03/2007	GUAYAQUIL
135173	TALEDOR S.A.	38	GUAYAQUIL	28/07/2009	11/08/2009	GUAYAQUIL
108531	TALENTI S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2002	06/05/2002	GUAYAQUIL
60310	TALENTO ORGANIZACIONAL S.A. TALORG	37	GUAYAQUIL	11/02/2010	10/05/2010	GUAYAQUIL
120932	TALEX ECUADOR S.A. (TALEXESA)	17	GUAYAQUIL	27/09/2005	04/10/2005	GUAYAQUIL
125458	TALHUSA TALENTO HUMANO S.A.	17	GUAYAQUIL	24/11/2005	18/12/2005	GUAYAQUIL
103105	TALLER DE MECANICA INDUSTRIAL FRAGATA C.A. TAMIFRA	30	GUAYAQUIL	22/11/1999	06/04/2000	GUAYAQUIL
63358	TALLER DE OPTICA CORNEJO Y ASOCIADOS NAVECORSA S.A., TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMPUTARIZADO S.A.	18	GUAYAQUIL	26/02/2010	21/06/2010	GUAYAQUIL
1425	TASERACSA	4	GUAYAQUIL	22/01/2010	05/02/2010	GUAYAQUIL
134548	TALLER DE SERVICIOS TECNICOS NEW CAR S.A. NEWCARSA	30	GUAYAQUIL	24/07/2007	03/04/2009	GUAYAQUIL
116398	TALLER INDUSTRIAL SANDOVAL HERMANOS (HER-SAN) S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2004	19/07/2004	GUAYAQUIL
63467	TALLER INDUSTRIAL Y SERVICIOS PORTUARIOS S.A. "TASERPORT"	39	GUAYAQUIL	21/09/2010	07/10/2010	GUAYAQUIL
113064	TALLER INFORMATICO CM S.A. TAINFOR	16	GUAYAQUIL	18/07/2003	15/08/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE

4112



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

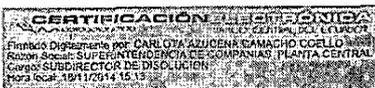
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.384
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30064, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.770 a 130.772, Registro Mercantil número 5.773. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMPUTARIZADO S.A. TASERACSA }	NOTARIA INCORRECTA
TAIHEI DENGYO KAISHA LTDA.	LA COMPAÑÍA YA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61384



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado,
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121202

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: *12:24*

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*